



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	LEYLA YASMIN CARDENAS
DEMANDADO:	FRANCISCO ALBERTO LÓPEZ LOAIZA
RADICACIÓN:	2022-00714
PROVIDENCIA:	Nº 341
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 392 (19/abr./2023)

El proceso ingresó al despacho con notificación del curador y la contestación en tiempo; en efecto, se tendrá por notificado al curador desde el 28 de noviembre de 2022, quien presentó contestación dentro del término, el 5 de diciembre de 2022, en la cual se evidenció excepciones, a las cuales se les corrió traslado el 25 de enero de 2023, término que venció en silencio.

De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** Tener en cuenta que se notificó personalmente al curador el 28 de noviembre de 2022, quien presentó contestación dentro del término, el 5 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO: DECRETAR** como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
  - CLAUDIA PATRICIA PIRAQUIVE HERRER.
  - ELCY BEATRIZ FUENTES CETINA.
  - CRISTINA PINZÓN CARDENAS.

b. Por parte del curador:

- ✓ **ENTREVISTA:** De la menor ANA MARÍA LOPEZ CARDENAS, para lo cual deberá citarse al defensor de familia adscrito al despacho.
- ✓ **DOCUMENTAL:** Las aportadas con el escrito de contestación de la demanda.

**TERCERO: SEÑALAR** el miércoles, **diecinueve (19) de abril de 2023 a las 2:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**CUARTO: INFORMAR** que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)**  
*Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 6*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA